



**ACUERDO No. CSJCUA18-112**  
(Miércoles, 29 de agosto de 2018)

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los juzgados Promiscuos Municipales de Villeta, Cundinamarca”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. 10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio No. DESAJBOO18-342 del 28 de agosto del presente año, el señor Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, doctor Carlos Enrique Másmela Gonzalez, solicita autorización para cerrar de manera extraordinaria los Juzgados Promiscuo Municipales de Villeta, Cundinamarca, por el término de tres (3) días hábiles, en las fechas 29, 30 y 31 de agosto de 2018, con el fin de adelantar adecuaciones locativas a dichas sedes.

Que, por lo anterior y revisada la solicitud, este Consejo Seccional observa que ésta, se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo No. 10561 del 17 de agosto de 2016 en razón a que es necesario la adecuación de las Sede Judicial para un mejor servicio de administración de justicia.

Que, en colación de lo anterior, se acordó autorizar al Juzgado para el cierre del Despacho.

Que, para todos los efectos el horario laboral de todos los servidores judiciales deberá cumplirse.

En mérito de lo expuesto, se

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR** el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuo Municipal de Villeta, Cundinamarca por los días 29, 30 y 31 de agosto de 2018.

**ARTICULO 2°.** Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán, se exceptúan la acción de tutela y el hábeas corpus.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA18-112, del 29 de agosto 2018. "Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los juzgados Promiscuo Municipales de Villeta, Cundinamarca

**ARTICULO 3º. SOLICITAR**, a los Secretarios de los Juzgados Promiscuo Municipales de Villeta, Cundinamarca, fijar en un lugar visible el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

**ARTICULO 4º. REMTIR** copia al Tribunal Superior de Cundinamarca a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a los Juzgados Promiscuos Municipales de Villeta, Cundinamarca.

**ARTICULO 5º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018)

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Magistrado

ARV/mp